



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14170233 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de ANGULO BORJA, ENRIQUE GERMAN, identificado con DNI. N° 09178529 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** QUATRO BETA S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00004

**CARGO:** APODERADO

**FACULTADES:**

**SE ACORDÓ:**

(...)

#### **2. PODERES ESPECIALES.-**

**2.1 OTORGAR LOS SIGUIENTES PODERES ESPECIALES A FAVOR DE OSCAR RICARDO ORTIGOSA QUÍMPER IDENTIFICADO CON DNI N° 07798084, ENRIQUE GERMÁN ANGULO BORJA, IDENTIFICADO CON DNI N° 09178529, PEGGY CARLA SONIA JOHNSON LIMASCCA, IDENTIFICADA CON DNI N° 10319875, JOHANNA MÓNICA MERCEDES SALAZAR CUADROS, IDENTIFICADA CON DNI N° 40755319, Y WALTER DANIEL GARCÍA CRUZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 10760633 (EN ADELANTE TODOS ELLOS DE MANERA CONJUNTA, LOS “APODERADOS ESPECIALES”):**

**A) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, CEDER Y CONCLUIR CONVENIOS DE SEPARACIÓN Y/O CONTRATOS DE TRANSFERENCIA (BAJO CUALQUIER MODALIDAD) O COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO LOS REALIZADOS SOBRE BIENES INMUEBLES FUTUROS, UNIDADES INMOBILIARIAS, ESTACIONAMIENTOS Y/O DEPÓSITOS, ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y ACCIONES Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, ACLARACIONES, RATIFICACIONES, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES A FIN DE EJERCITAR SUS PODERES.**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**2.2** QUE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE OTORGAN EN EL **LITERAL A)** DEL ACUERDO 2.1 DE ESTA ACTA A FAVOR DE LOS APODERADOS ESPECIALES, PODRÁN SER EJERCIDOS DE MANERA INDIVIDUAL POR CUALQUIERA DE

ELLOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE QUATRO BETA.

**2.3 OTORGAR** LOS SIGUIENTES PODERES ESPECIALES A FAVOR DE OSCAR RICARDO ORTIGOSA QUÍMPER, IDENTIFICADO CON DNI N° 07798084, Y DE **ENRIQUE GERMÁN ANGULO BORJA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **09178529**:

**A)** AUTORIZAR, ORDENAR Y EFECTUAR EL PAGO DE OBLIGACIONES A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, TALES COMO PAGO EN DINERO, POR CONSIGNACIÓN, SUBROGACIÓN, DACIÓN Y CONSIGNACIÓN EN PAGO O PARA PAGO.

**2.4** QUE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE OTORGAN EN EL **LITERAL A)** DEL ACUERDO 2.3 DE ESTA ACTA A FAVOR DE OSCAR RICARDO ORTIGOSA QUÍMPER, IDENTIFICADO CON DNI N° 07798084, Y **ENRIQUE GERMÁN ANGULO BORJA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **09178529**, PODRÁN SER **EJERCIDOS DE MANERA INDIVIDUAL** POR UNO CUALQUIERA DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE QUATRO BETA, HASTA POR EL MONTO DE S/10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS. LAS OPERACIONES, TRANSACCIONES O PAGOS QUE SUPEREN EL MONTO INDICADO EN EL PRESENTE ACUERDO 2.4, ES DECIR POR ENCIMA DE LOS S/10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, REQUERIRÁN LA FIRMA CONJUNTA DE OSCAR RICARDO ORTIGOSA QUÍMPER, IDENTIFICADO CON DNI N° 07798084, Y DE ENRIQUE GERMÁN ANGULO BORJA, IDENTIFICADO CON DNI N° 09178529.

**2.5** QUE LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS EN **LOS ACUERDOS 2.1 Y 2.3** DE ESTA ACTA, SERÁN EFECTIVOS DESDE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ACTA, SIN PERJUICIO DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
POR JUNTA GENERAL DEL 30.06.2021

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
01274592  
Solicitud N° 2022 - 2205569  
18/04/2022 10:24:32

NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-873250 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por ABARCA TORRES, URSULA EDNA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:49:11 horas del 20 de Abril del 2022.

EDNA URSULA ABARCA TORRES  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.